

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 141 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y, artículos 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que uno de los objetivos prioritarios de esta Administración Municipal 2020-2024, es la construcción de un municipio vanguardista; que genere las condiciones más propicias para fomentar la inversión, que permita tener un mercado activo, competitivo y productivo, buscando disminuir los índices de pobreza con la generación de empleos y que la economía municipal crezca de manera sostenida y que en ese sentido se estima muy importante promover la inversión privada, agilizando la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas que generen más y mejores empleos en beneficio de todos.
- II. Que la ciudadanía demanda acciones de mejora regulatoria que simplifiquen los trámites ante los diferentes ámbitos de gobierno para el establecimiento e inicio de operaciones de empresas, con el propósito de que disminuyan los costos que se imponen a los particulares y se les otorgue mayor seguridad jurídica para realizar sus actividades productivas.
- III. Que, para lograr los anteriores objetivos, es necesario que el municipio cuente con una unidad administrativa que de manera eficaz y expedita facilite la instalación de empresas y negocios, que cuente con la suficiente autonomía para la recepción de trámites y la resolución de las solicitudes de apertura rápida de empresas.
- IV. Que es necesario crear un programa para que los ciudadanos al acudir a un solo espacio físico puedan tener acceso a información general de los requisitos a cumplir para la

Gabriel Gofalca



apertura de una empresa, recepción de documentos y respuesta de los trámites necesarios, todo ello, con la finalidad de simplificar y agilizar los trámites para abrir una empresa, cuyo giro represente un bajo impacto para la salud y el medio ambiente.

V. Que es factible diferenciar a los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo impacto, relacionándolas en un Catálogo de Giros de Bajo Impacto, los cuales pueden resolverse cumpliendo requisitos mínimos y dejar otros trámites o visitas de inspección para después de la apertura, como se define en el SARE nacional.

VI. Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) establecerá en forma permanente las condiciones para que las empresas se establezcan conforme a la regulación vigente.

VII. Que el SARE permitirá eliminar la discrecionalidad en las resoluciones de las autoridades, promoviendo la transparencia en las acciones de gobierno; fomentará las actividades de los particulares, así como el incremento en la competitividad del sector empresarial; propiciará el crecimiento económico y la generación de empleos y, en suma, agilizará todos los trámites necesarios para aperturar un negocio de bajo impacto.

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 5 de febrero del presente de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles" por el que se adiciona un último párrafo al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como una fracción XXIX-Y al artículo 73, para facultar al Congreso de la Unión para expedir una Ley General de Mejora Regulatoria, que permita a todas las autoridades



públicas del país que emiten normas de carácter general compartir una metodología común en la materia.

- II. Que con fecha 18 de mayo de 2018, el Gobierno Federal publicó la Ley General de Mejora Regulatoria, la cual establece principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

- III. Que con fecha 17 de abril de 2017, el Estado de Hidalgo promulgó la Ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, que permite el seguimiento de la política de mejora regulatoria para el estado y los municipios.

- IV. Que con fecha 4 de octubre de 2016, se publicó el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE); los cuales tienen el objetivo de promover y garantizar la adecuada operación del programa de apertura rápida de empresas bajo criterios de calidad en todo el país.

- V. Con fecha 15 de enero de 2019 se presentó a las entidades federativas el Programa Federal Hagámoslo Juntos 2019-2024, el cual establece los lineamientos estratégicos para elevar los niveles de competitividad y desarrollo económico en las regiones más vulnerables a través de a la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

- VI. De acuerdo a Capítulo sexto, Artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, donde se establece operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas como incentivo para facilitar el inicio formal de negocios de bajo impacto.

Con base a lo anterior, el Cabildo del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, expide el presente:



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL "SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS" EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO.

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

[Handwritten signature]
ARTÍCULO PRIMERO. - Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico.

[Handwritten signature]
Para efectos del presente acuerdo, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se denominará "Módulo SARE".

[Handwritten signature]
ARTÍCULO SEGUNDO. - El "Módulo SARE" tiene como objetivo gestionar los trámites de apertura de empresas necesarios para negocios cuya actividad económica sea de bajo impacto y queden enlistadas en el Catálogo de Giros de Bajo Impacto del Municipio que se indican en el capítulo quinto de este acuerdo, bajo los siguientes criterios de resolución: máximo de 72 horas de resolución a partir del ingreso de la solicitud correspondiente, en un solo lugar (Módulo SARE), en máximo dos interacciones o vistas del interesado y sin trámites ni inspecciones previas.

[Handwritten signature]
El "Módulo SARE" permitirá la apertura de empresas en condiciones de certidumbre y seguridad jurídica y funcionará como ventanilla única, fomentando la actividad económica en los sectores industrial, comercial, servicios y agropecuario.

[Handwritten signature]
ARTÍCULO TERCERO. - La administración y dirección del "Módulo SARE" estará a cargo de la Coordinación de Emprendimiento, Exportaciones, Módulo SARE, adscrita a la Dirección de Competitividad Económica de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, con las funciones que se le confieren en el presente acuerdo y quien será responsable de establecer los mecanismos de coordinación con las dependencias concurrentes de los siguientes trámites:



- Dirección de Reglamentos, Espectáculos y Panteones: Licencia de Funcionamiento.
- Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda: Licencia de Uso de Suelo

Lo anterior para la operación óptima del Programa de Apertura Rápida de Empresas

ARTÍCULO CUARTO. - Se establece que el Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca, Estado de Hidalgo, destinará los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del objeto de este acuerdo, en base a su presupuesto anual.

ARTÍCULO QUINTO. - Para efectos del presente acuerdo, previo al ejercicio de cualquier actividad comercial y de servicios de bajo impacto, se deberá contar obligatoriamente con la licencia de funcionamiento, la cual se tramitará ante el Módulo SARE. La licencia de funcionamiento tendrá una vigencia exclusivamente en el año fiscal en que se expiden, las cuales deberán ser refrendadas anualmente, ante dicha autoridad, la falta de refrendo dará lugar a la cancelación de la licencia.

ARTÍCULO SEXTO. - Se entiende por licencia de funcionamiento, la autorización que se le otorga al particular por parte del Ayuntamiento para el ejercicio de cualquier actividad comercial y de servicios.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Para efectos del presente acuerdo, es requisito contar con la licencia de uso de suelo para tramitar la licencia de funcionamiento, en caso de no tener la licencia de uso de suelo, se podrá tramitar ante el Módulo SARE de manera simultánea a la licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO OCTAVO. - Se entiende por licencia de uso de suelo la certificación que se le otorga al particular por parte del Ayuntamiento en la que se verifica que el uso o destino que se



pretende dar al predio o bien inmueble es compatible con lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano.

CAPÍTULO SEGUNDO
UBICACIÓN Y HORARIO DE SERVICIO DEL "MÓDULO SARE"

ARTÍCULO NOVENO. - El "Módulo SARE" estará ubicado en el siguiente domicilio: Calle Ignacio Allende No.21, Colonia Centro., C.P. 43800, Tizayuca Estado de Hidalgo, el cual podrá estar sujeto a cambios haciendo del conocimiento oportuno a la ciudadanía.

ARTÍCULO DÉCIMO. - El horario de servicio del "Módulo SARE", será de 08:30 a.m. a 04:30 p.m., con recepción de solicitudes de 08:30 a.m. a 03:00 p.m., de lunes a viernes, a excepción de los días festivos e inhábiles, establecidos en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL "MÓDULO SARE"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Para el cumplimiento de su objeto, el "Módulo SARE" tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir, revisar, gestionar y entregar la resolución de las solicitudes de los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo impacto para la salud y el medio ambiente que soliciten los interesados que quieran iniciar actividad económica de bajo impacto y que sean compatibles a las que se indican en el capítulo quinto del presente acuerdo, en un máximo de 72 horas a partir de la recepción de la solicitud, siempre que cumpla con los requisitos correspondientes;

II. Asesorar a los interesados en todo lo relacionado al procedimiento para obtener los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo impacto conforme al presente acuerdo;



III. Instrumentar en coordinación con las unidades administrativas municipales competentes, los procedimientos necesarios, rápidos y expeditos para que los interesados reciban en tiempo y forma los resolutivos de los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo impacto que lo soliciten.

IV. Difundir en lugares visibles del municipio los servicios que presta, requisitos, formatos y los giros susceptibles de apertura en el "Módulo SARE", a través de medios de difusión idóneos;

V. Auxiliar a las personas en el llenado de las solicitudes de apertura de empresas, establecidas en el capítulo quinto del presente acuerdo, con especial atención a las personas de capacidades diferentes, de la tercera edad y/o que por alguna circunstancia no puedan leer y escribir.

VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Para efectos del artículo anterior, el responsable del "Módulo SARE" podrá llevar a cabo acciones tendientes a la reingeniería de procesos que permita la gestión de las licencias de funcionamiento o equivalente de manera rápida y expedita de forma presencial y en línea; para lo cual podrá apoyarse de un sistema informático y operacional con conexión directa y eficaz entre las diferentes direcciones o áreas municipales.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE EMPRENDIMIENTO,
EXPORTACIONES, MÓDULO SARE.**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Para su correcta operación, el "Módulo SARE" contará con un Coordinador de Emprendimiento, Exportaciones, Módulo SARE nombrado por el Secretario de Desarrollo Económico el cual para la ejecución de las funciones que le otorga el presente acuerdo, en su caso se auxiliará del personal que se le asigne.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - El Coordinador del Módulo "SARE" tendrá las atribuciones siguientes:

I. Garantizar la operación del "Módulo SARE";

II. Recibir y tramitar las solicitudes de los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo impacto, dando seguimiento a la gestión de los trámites en coordinación con las áreas y/o dependencias involucradas que interviene en el procedimiento, el cual deberá detallar en el Manual de Operación del "Módulo SARE" y forma parte integral de este acuerdo, procurando la respuesta en tiempo y forma;

III. Someter al Cabildo del Municipio de Tizayuca los asuntos que estime necesarios para el debido funcionamiento y operación del "Módulo SARE";

IV. Establecer mecanismos e instrumentos de coordinación entre las dependencias involucradas o que son parte del "Módulo SARE", para el envío/respuesta de documentación y/o requisitos establecidos.

V. Integrar los informes solicitados respecto a la operación y servicios del "Módulo SARE", en cumplimiento de la normatividad vigente;

VI. Mantener actualizado el Catálogo de Giros de Bajo Impacto del "Módulo SARE";

VII. Integrar el programa de trabajo del "Módulo SARE";

VIII. Tener a disposición del interesado el Catálogo de Giros de Bajo Impacto y el Formato Único de Apertura de empresas;

IX. Proponer a su superior inmediato y al Cabildo del Municipio de Tizayuca, para su aprobación, el proyecto del Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y el Formato Único de Apertura, así como el Catálogo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
2020 - 2024



de Giros de Bajo Impacto, necesarios para cumplir con los objetivos del "Módulo SARE".

X. Asesorar y apoyar al interesado, respecto a los servicios que presta el "Módulo SARE";

XI. Generar mensualmente, el registro de las empresas atendidas, inversión y empleos generados a través del "Módulo SARE", mismo que deberá proporcionar a los enlaces de mejora regulatoria nacional y estatal;

XII. Informar a los empresarios, el estado que guarda su solicitud;

XIII. Impulsar y fomentar la capacitación a servidores públicos adscritos al "Módulo SARE", así como la actualización de reglamentación municipal en la materia;

XIV. Conservar y mantener en buen estado los bienes bajo resguardo del "Módulo SARE";

XV. Organizar y coordinar los recursos humanos y materiales necesarios para el logro de las actividades; y

XVI. Las demás que le confiera este acuerdo u otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO QUINTO
DEL CATÁLOGO DE GIROS SUSCEPTIBLES DE APERTURAR
EN EL "MÓDULO SARE"

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Se aprueban los giros que estarán sujetos al procedimiento y requisitos autorizados por el presente acuerdo para el "Módulo SARE" del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, mismo que se denomina "Catálogo de Giros de Bajo Impacto". El catálogo es parte del presente como Anexo 1.



**CAPÍTULO SEXTO
DE LOS REQUISITOS PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
EN EL "MÓDULO SARE".**

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - Para la apertura empresas de bajo impacto, se establecen los siguientes requisitos, mismos que los interesados deberán presentar al momento de iniciar el trámite:

1. Formato Único de Apertura Rápida (FUA) debidamente requisitado;
2. Copia de identificación oficial del solicitante;
3. Copia del documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del Inmueble (escrituras o contrato de arrendamiento)
4. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.
5. Comprobante de pago predial del año en curso.
6. 2 fotografías del interior y exterior del local.
7. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
8. Licencia de uso de suelo (En caso de contar con el documento).
9. Vo.Bo de Protección Civil.

En caso de tratarse de una persona moral, además de los requisitos anteriormente mencionados:

10. Copia del acta constitutiva u otro documento que acredite la legal constitución de la empresa.
11. Copia de la identificación oficial del representante legal (credencial INE, Pasaporte) y en su caso copia del poder notarial que lo acredita.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. - Para el pago de derecho por los trámites relacionados al "Módulo SARE", éstos se harán de acuerdo a lo que establece la Ley de Ingresos para el Municipio de Tizayuca del Estado de Hidalgo.

Se podrá implementar como mecanismo de coordinación con las dependencias municipales involucradas, el mecanismo idóneo para que

el cobro de derechos a los interesados sea ágil y expedito en el espacio físico asignado para la operación del "Módulo SARE".

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS TIEMPOS DE RESOLUCIÓN DEL "MODULO SARE"**

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - De conformidad con el objetivo del "Módulo SARE", se establece que los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo impacto se otorgarán en un plazo máximo de 72 horas, contados a partir de la recepción de la solicitud debidamente presentada y requisitada en los términos del presente acuerdo.

Los tiempos serán contabilizados en días hábiles, de lunes a viernes en el horario establecido en este acuerdo y tomando como criterio los tiempos de entrega indicados en el manual de operación del "Módulo SARE" a que se refiere el capítulo octavo del presente acuerdo.

**CAPÍTULO OCTAVO
DE LA OPERACIÓN DEL MODULO "SARE"**

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo, y con el objeto de que se reduzca al mínimo indispensable el margen de discrecionalidad de los servidores públicos encargados del "Módulo SARE", se autoriza el Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el cual contiene los criterios de resolución que se enuncian en el artículo segundo del presente, procedimientos y flujograma, que orientan de manera eficiente y sencilla el funcionamiento del "Módulo SARE", y que permiten la gestión de los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo impacto en un solo lugar. El manual es parte del presente como Anexo 2.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. - Para efectos de este acuerdo, el servidor público facultado para autorizar o negar la licencia de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
2020 - 2024



funcionamiento es el Director de Reglamentos, Espectáculos y Panteones del municipio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - Para efectos de este acuerdo, el servidor público facultado para autorizar o negar la licencia de uso de suelo es el Director del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del municipio.


CAPÍTULO NOVENO
DEL FORMATO PARA LA APERTURA DE EMPRESAS (FUA)
EN EL "MODULO SARE"







ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - Se establece como formato oficial para tramitar la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo impacto y sus requisitos, el Formato Único de Apertura (FUA), que como Anexo 3, forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o el mecanismo de aprobación de los acuerdos municipales que contemple la legislación estatal y municipal vigente.

Dado en Tizayuca, Estado de Hidalgo, a los 13 días del mes de Julio de dos mil veintidós.


MTRA. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.

Gabriel González



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
2020 - 2024



C. JORGE LUIS VELASCO GASCA,
SÍNDICO HACENDARIO.

LIC. GABRIEL GONZÁLEZ GARCÍA,
SÍNDICO JURÍDICO.

ING. GRETCHEN ALYNÉ ATILANO MORENO,
REGIDORA.

C. ISIDRO PÉREZ LEYVA,
REGIDOR.

C. QUINTILA GÓMEZ MONTES,
REGIDORA SUPLENTE.

LIC. CONSTANTINO OMAR MONROY ALEMÁN,
REGIDOR.

C. ARIADNA HERNÁNDEZ PIOQUINTO,
REGIDORA.

C. JAVIER ALAZAÑES SÁNCHEZ,
REGIDOR.

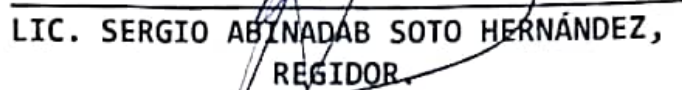
Las presentes firmas corresponden al Acuerdo por el que se crea el "Sistema de Apertura Rápida de Empresas" en el municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
2020 - 2024



C. ERLENE ETZEL GÓMEZ CORONA,
REGIDORA.



LIC. SERGIO ABINADAB SOTO HERNÁNDEZ,
REGIDOR.



ING. ZUBHIA HERNÁNDEZ TARASENA,
REGIDORA.



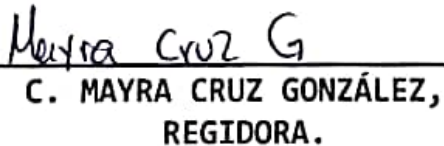
LIC. JOSÉ LUIS CERVANTES TURRUBIATES,
REGIDOR.



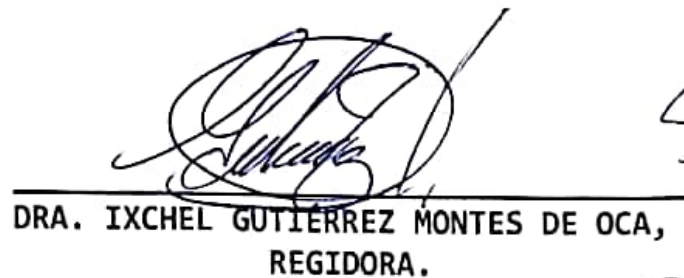
C.MA. MARTHA NAVARRO SALGADO,
REGIDORA.





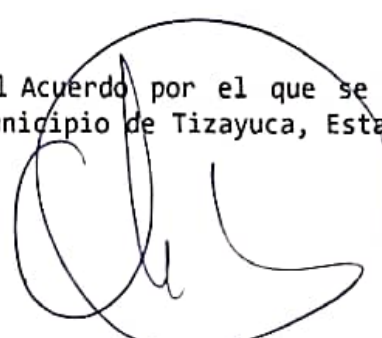


C. ANASTACIO GARCÍA LUCIO,
REGIDOR.



C. MAYRA CRUZ GONZÁLEZ,
REGIDORA.



DRA. IXCHEL GUTIÉRREZ MONTES DE OCA,
REGIDORA.



Las presentes firmas corresponden al Acuerdo por el que se crea el "Sistema de Apertura Rápida de Empresas" en el municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

Gabriel Gama 6



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
2020 - 2024



C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ,
REGIDOR.

LIC. MARIANA LARA MORÁN,
REGIDORA.

LIC. ERNESTO GIOVANNI GONZÁLEZ
GONZÁLEZ,
REGIDOR.

DR. RENÉ MUÑOZ RIVERO,
REGIDOR.

C. RITA LÓPEZ SORIA,
REGIDORA.

DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES,
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo por el que se crea el "Sistema de Apertura Rápida de Empresas" en el municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

Cabral Cortáez

Alcay